



AMPLÍA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 ABR. 2012

R. EX. N° 966

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum (D.P.) N° 155/2012, de fecha 17 de Abril de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.560; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 753 y N° 754, ambas de 2012 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Exentas N° 753 y N° 754, ambas de 2012 y de esta Subsecretaría de Pesca, se establecieron las nóminas preliminares de buzos, recolectores de orilla, algueros o buzos apnea y de armadores artesanales y sus embarcaciones, respectivamente, que participaron de las pescas de investigación a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 20.560, en las regiones y pesquerías que ahí se indican.

Que el inciso 2° del artículo 3° de la citada Ley, establece que los pescadores artesanales y sus embarcaciones que, cumpliendo con los requisitos indicados precedentemente, no hubieren sido incorporados en la nómina respectiva podrán interponer los recursos administrativos que correspondan de conformidad con la ley N° 19.880.

Que sin perjuicio de lo anterior, la ley dispone un plazo especial de 15 días hábiles para interponer los recursos de reposición y jerárquico, contados desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial de la última resolución que establece la nómina de la pesquería que se impugna.

Que las Resoluciones Exentas N° 753 y N° 754 de 2012, de esta Subsecretaría, a que hacen referencia el citado artículo, fueron publicadas en el Diario Oficial, con fecha 31 de Marzo de 2012.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que con el fin de garantizar a buzos, recolectores de orilla, algueros o buzos apnea y armadores artesanales y sus embarcaciones no incorporados en las nóminas a que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.560, un plazo adecuado para interponer el recurso de reposición en contra de las Resoluciones Exentas citadas en Visto, es que se autoriza una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley Nº 19.880.

RESUELVO:

1.- Ampliase hasta el 3 de mayo de 2012 inclusive, el plazo para interponer el recurso de reposición en contra de las Resoluciones Exentas Nº 753 y Nº 754, ambas de 2012 y de esta Subsecretaría de Pesca, que establecieron las nóminas provisorias de buzos, recolectores de orilla, algueros o buzos apnea y de armadores artesanales y sus embarcaciones, que participaron de las pescas de investigación a que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.560, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880 y a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, a los Directores Zonales de Pesca, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.




FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)